

color azul verdoso presenta un rostro, de frente al espectador, muy expresivo con ojos muy desorbitados y amplia sonrisa y a su derecha la mujer, de perfil con las piernas exageradamente separadas levantando la izquierda por detrás de la figura masculina, viste falda larga amarilla, corpiño rojo y mantilla negra. Por detrás, ante un fondo paisajístico abocetado, un grupo de cabezas muy desdibujadas observan la escena a modo de espectadores.

Tercera acuarela:

Denominación/Temática: Grupo de personas en un jardín sobre un fondo urbano.

Clasificación: Pintura.

Materia: Papel fuerte con inscripción manuscrita en su zona interior «Compuesto para la de Alba», pigmentos, agua, tinta.

Técnica: Acuarela.

Dimensiones: 200 x 122 mm.

Autor: Francisco de Goya y Lucientes.

Cronología: 1796.

Localización: Finca urbana sita en Almería, según consta en el expediente.

Descripción: La escena central queda enmarcada por una especie de escenario con dos pilastras acanaladas con capitel asentadas sobre un zócalo, donde se encuentra la inscripción manuscrita «Compuesto para la de Alba», que sostiene un entablamento con una cornisa inferior, de la que cuelga un telón blanco, celeste y amarillo con corbatines y flecos dorados y un entablamento superior con una cenefa, de 2 cm de ancho, decorada con volutas y roleos a manera de greca en tonos blancos y rojo oscuro en la zona derecha de la hoja y blancos y rojo brillante en la izquierda. Tras este escenario se recrea un jardín, bajo un cielo nublado, con altos árboles y un fondo urbano, donde destaca una iglesia con dos torres, en el que ante un verja con trama de rombos, apoyada sobre un zócalo blanco y rojo, aparecen dos mujeres y un hombre conversando. Ellas, tocadas de época con mantilla, miran hacia el espectador y él, con gran sombrero curvo de picos, se vuelve de perfil hacia el jardín. Esta acuarela podría relacionarse con la pintura denominada «Majas en el balcón» realizada por el autor de Fuendetodos en 1805.

DECRETO 201/2005, de 20 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, el Retrato de la Marquesa de Lazán, sito en Almería.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad; atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Así, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento

y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz; siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del mismo Reglamento, a este último dicha declaración.

II. El bien denominado Retrato de la Marquesa de Lazán es un dibujo a tinta que podría ser preparatorio para el retrato de dicha Marquesa, María Gabriela Palafox y Portocarrero (1779-1820) que realizó, según los expertos, Francisco de Goya y Lucientes en torno a 1804 y que pertenece a la colección de la Casa Ducal de Alba. Esta circunstancia acrecienta el valor artístico del bien, ya que la mayoría de los dibujos conservados del maestro de Fuendetodos se relacionan más con sus grabados que con su producción pictórica. La pequeña obra, que aparece firmada por «Goya» en su ángulo inferior derecho, destaca por la gracilidad y espontaneidad de la postura de la joven protagonista, apoyada sobre un sillón, y por la suavidad de las facciones de su rostro, probablemente idealizado, si se compara con el natural. La maestría de la ejecución, aun siendo más un boceto que una obra acabada, refuerzan la atribución de la autoría. El buen estado de conservación del bien, fruto de la labor de la familia Moreno Garrido, se une a las anteriores razones para justificar plenamente la declaración de Bien de Interés Cultural.

III. Por Resolución de 14 de mayo de 1987 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 59, de 6 de julio de 1987, y BOE núm. 205, de 27 de agosto de 1987), se incoó expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor del bien mueble denominado Retrato de la Marquesa de Lazán, de Francisco de Goya y Lucientes.

En la tramitación del expediente de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de Nuestra Señora de las Angustias de Granada, con fecha 22 de abril de 1992, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería, con fechas 15 de diciembre de 1995 y 15 de marzo de 2005; así como, de acuerdo con la legislación vigente se cumplió el trámite de audiencia a los interesados, no habiéndose presentado alegación alguna.

Terminada la instrucción del expediente, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, del Retrato de la Marquesa de Lazán, sito en Almería, según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de septiembre de 2005

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, el Retrato de la Marquesa de Lazán, sito en Almería.

Segundo. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, potestativamente, desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Denominación: Retrato de la Marquesa de Lazán.

Clasificación: Dibujo.

Materia: Papel verjurado y tinta.

Técnica: Tintado y sanguina.

Dimensiones: Hoja 392 × 255 mm. Composición 375 × 242 mm.

Autor: Francisco de Goya y Lucientes.

Cronología: Circa 1804.

Localización: Finca urbana sita en Almería, según consta en el expediente.

Descripción: El dibujo, realizado con tinta a un solo color y ligeros retoques en sanguina sobre un fondo neutro sombreado, recrea la imagen de una joven de cuerpo entero de pie en posición de perfil con el busto en tres cuartos, presentando la pierna derecha, cuyo pie calza con zapato de tacón, cruzada sobre la izquierda; apoyando su brazo derecho sobre un sillón, con alto respaldo y reposabrazos rematados en volutas, mientras que el izquierdo cae sobre la cadera. Viste traje de dama de la época con amplio escote y mangas cortas cuya falda aparece ribeteada en la zona inferior. Luce larga melena con peinado también propio de la época, con destacado flequillo abierto en la mitad de la frente, que enmarca un delicado rostro de facciones suaves y grandes ojos que dirigen su mirada hacia el espectador; probablemente se trate de un apunte idealizado de cara a la preparación de un retrato posterior de la Marquesa de Lazán realizado hacia 1804 ya que las diferencias son evidentes en cuanto al tratamiento del rostro. El dibujo, enmarcado mediante una reserva en los bordes, aparece firmado a tinta en su ángulo inferior derecho con la leyenda «Goya».

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 23 de agosto de 2005, por la que se aprueba el deslinde del monte «Haza del Río», código MA-10032-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Alora, provincia de Málaga.

Expte. núm. 388/03.

Visto el expediente núm. 388/03 de deslinde del monte público «Haza del Río», Código de la Junta de Andalucía MA-10032-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Alora, instruido

y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

H E C H O S

1.º El expediente de deslinde del monte público «Haza del Río» surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2.º Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 5 de junio de 2003 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Antequera y Alora, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 135, de 16 de julio de 2003, el anuncio de resolución de inicio de deslinde.

3.º Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 18 de febrero de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo así mismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 217, de fecha 13 de noviembre, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 215 de fecha 7 de noviembre de 2003 y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alora y Antequera.

4.º Durante los días 20, 27 y 29 de enero y 3 de febrero, y 15 de marzo de 2004 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 76 piquetes de deslinde.

5.º En la correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistentes al acto:

- Don Juan Fernández Castillo.
- Don José Matas Rosales.
- Don Juan Fernández Castillo.
- Don Lorenzo Castillo Díaz.
- Don Francisco Carmona Aragón.
- Don José Castillo Castillo.
- Don Atanasio Martín Espinosa.
- Don José García Roldán.
- Don Antonio Velasco Orellana.
- Don Rafael Castillo Suárez.
- Doña Rosa Torres Fernández.
- Don Eduardo Feria García.
- Don Antonio Velasco Orellana.
- Don Lorenzo Castillo Romero.
- Don José Bravo Sánchez.
- Don Fernando Cañamero García.

6.º Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibió reclamaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Jacob Hefti.
- Don Atanasio Martín Espinosa.
- Don Rafael Castillo Suárez.

En cuanto a las alegaciones presentadas, se emite con fecha 29 de junio de 2005 el preceptivo informe por parte de los Servicios Jurídicos Provinciales de Málaga, informándose lo que a continuación se expone:

Alegaciones presentadas por don Jacob Hefti.

Manifiesta no estar conforme con la decisión adoptada con respecto a la delimitación de su/s finca/s registrales con el monte público.